REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

BICENTENARIO
Independencia de
Panamá de España
1821 - 2021

RESOLUCIÓN No. 38 /2022

De 01 de noviembre de 2022

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.23/2022 de 24 de junio de 2022, se aprueba el tarifario para el personal de mantenimiento, coordinador o supervisor y personal de seguridad que colaborarán en los eventos como presentaciones artísticas, teatrales, conciertos, cenas, bodas, incentivos turísticos a celebrarse en el Monumento de la Nave de la Iglesia de la Compañía de Jesús,

Que mediante memorando No.114-2P-205-2022 de 13 de julio de 2022 del Departamento de Administración y Finanzas de la ATP, certifica que la partida presupuestaria para los pagos del personal que labore en los eventos del Monumento de la Iglesia de la Compañía de Jesús, es la No. G.014520103.001.089 del presupuesto de funcionamiento 2022.

Que mediante memorando No.122-DA-161-2022 de 26 de septiembre de 2022 de la Dirección del Centro de Convenciones ATLAPA, solicita más personal que colaboren para los eventos a celebrarse en el Monumento de la Nave de la Iglesia de la Compañía de Jesús,

Que mediante memorando No.122-DA-163-2022 de 4 de octubre de 2022, de la Dirección del Centro de Convenciones ATLAPA, solicita que los funcionarios de la Autoridad de Turismo de Panamá, puedan laborar en los eventos a celebrarse en el Monumento de la Nave de la Iglesia de la Compañía de Jesús, fuera de su horario regular,

Que en virtud de lo anterior, y para mantener un solo acto administrativo sobre las tarifas de los pagos a los colaboradores que laboren en los eventos a celebrarse en el Monumento de la Nave de la Iglesia de la Compañía de Jesús, el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, debidamente facultado por el Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008 y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: DEROGAR la Resolución No.23/2022 de 24 de junio de 2022, que aprueba el tarifario para el personal que colaborarán en los eventos como presentaciones artísticas, teatrales, conciertos, cenas, bodas, incentivos turísticos a celebrarse en el Monumento de la Nave de la Iglesia de la Compañía de Jesús.

SEGUNDO: APROBAR el tarifario para el personal que colabore y supervise los eventos que se celebrarán en el Monumento de la Nave de la Iglesia de la Compañía de Jesús, donde se le reconocerá en calidad de pago las siguientes cantidades:

PERSONAL	MONTO (B/.) 8 HORAS LABORABLES
Personal de Mantenimiento	30.00
Coordinador y/o Supervisor	40.00
Personal de Seguridad	30.00
Personal de Servicios Generales	30.00
Transportistas	25.00
Personal de Protocolo	30.00
Azafata	30.00
Personal de Montaje	30.00
Personal de Mercadeo	30.00
Jefes de Departamentos	40.00
Personal de Inversiones Turísticas	30.00
Personal de Planificación	30.00
Personal de la ATP, en general.	30.00

La partida presupuestaria para los pagos del personal que labore en los eventos del Monumento de la Iglesia de la Compañía de Jesús, es la No. G.014520103.001.089 del presupuesto de funcionamiento 2022.

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original.
14/11/2022
FECHA
Autoridad de Turismo de Panamá

TERCERO: Al personal de la Autoridad de Turismo de Panamá, que labore en los eventos fuera de su horario regular de trabajo, se le pagará según la tarifa antes indicada. De acuerdo a la duración del evento, para que la tarifa se pague completa, el mínimo de horas laboradas será de cuatro (4) y el máximo de ocho (8) horas. Al personal permanente que labore más de ocho (8) o un periodo menor de cuatro (4) horas no tendrá derecho a este pago, pero le será reconocido el periodo correspondiente a través de tiempo compensatorio.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General en la ATP, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Turismo de Panamá y a la Dirección del Centro de Convenciones ATLAPA, para los trámites correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Resolución No. 002/2022 de 17 de enero de 2022 y Resolución No.23/2022 de 24 de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN X. ESKILDSEN A.
ADMINISTRADOR GENERAL

IXEA/ss/evm
370-22

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá 14/11/2022 FECHA